



**PREGUNTAS FRECUENTES QUE DEBES CONOCER SOBRE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR
A TRAVÉS DE LA SENESCYT, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFICIALES DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL AÑO 2021.**

1. ¿Para participar en el proceso de selección a oficiales de la Policía Nacional, debo tener una nota del examen de acceso a la educación superior?

Sí, las y los aspirantes sin excepción deben contar con una nota del examen de acceso a la educación superior o una nota del examen Ser Bachiller. La nota con la cual una persona aspirante participará del proceso de selección a oficiales de la Policía Nacional es el puntaje de postulación que haya obtenido hasta el segundo semestre 2020.

Las personas aspirantes que hasta la fecha de la convocatoria de la Policía Nacional no hayan rendido un examen de acceso a la educación superior no podrán participar del proceso de selección y reclutamiento según la reglamentación de selección y reclutamiento de la Policía Nacional; sin embargo, podrán participar en la siguiente convocatoria del año 2021 que realizará la Policía Nacional a través del Ministerio de Gobierno.

2. ¿Qué es el puntaje de postulación?

El puntaje para postulación es la nota habilitada con la cual la persona aspirante opta por un cupo en una institución de educación superior. El puntaje para postulación está compuesto por los siguientes componentes:

- a) Puntaje del examen (60%).
- b) Antecedentes académicos (40%) Esta información remite el Ministerio de Educación a la a la Senescyt.
- c) Puntaje adicional por acciones afirmativas (Solo en caso de que corresponda).

El puntaje de postulación calculado con los componentes indicados se entrega una vez que sea solicitado por el Ministerio de Gobierno a la Senescyt.

3. No me inscribí para rendir en el examen de acceso a la educación superior del segundo semestre 2020, pero tengo una nota anterior del Examen Ser Bachiller que rendí con la que no he aceptado ningún cupo. ¿Puedo participar con esa nota en el proceso de selección a oficiales de la Policía Nacional en el año 2021?

Sí, podrán participar las y los aspirantes que cuenten con un puntaje en el Examen Ser Bachiller, sin embargo, esa nota debe tener la vigencia de 4 convocatorias nacionales anteriores (cuatro semestres), es decir; desde el segundo semestre 2018 hasta el segundo semestre 2020.

En el caso de que un aspirante cuente con una nota de un examen anterior a las cuatro últimas convocatorias nacionales, deberá realizar la solicitud de habilitación de nota del primer semestre 2021, conforme las fechas programadas y requisitos estipulados por la Senescyt para este



proceso; y siempre y cuando esta solicitud de habilitación de nota sea considerada como favorable, podrá continuar con el proceso de selección a oficiales de la Policía Nacional año 2021.

Sin embargo, las y los aspirantes no deben olvidar que a la nota del examen se le calcula los componentes adicionales para obtener el puntaje de postulación; con el que la persona aspirante puede participar por la carrera de educación superior policial.

4. Acepté un cupo en periodos académicos anteriores. ¿Puedo participar en el proceso de selección a oficiales de la Policía Nacional con la nota con la cual acepté un cupo?

Sí, siempre y cuando la persona aspirante realice la solicitud del proceso de habilitación de nota del primer semestre 2021; y esta sea considerada como favorable, caso contrario no podrá continuar en el proceso de selección a oficiales de la Policía Nacional.

Las y los aspirantes no deben olvidar que posterior al proceso de habilitación de nota del primer semestre 2021 se realizará el cálculo del puntaje de postulación.

5. ¿Qué es el proceso de habilitación de nota?

La habilitación de nota es el proceso a través del cual las y los aspirantes solicitan a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación se les habilite el puntaje de evaluación (examen) más alto para participar en el proceso de acceso a la educación superior en curso; en este caso sería para el primer semestre 2021.

La habilitación de nota procede básicamente en dos casos; cuando la persona aspirante aceptó un cupo en periodos académicos anteriores, o cuando tiene una nota de un examen de acceso a la educación superior que sea anterior a las cuatro últimas convocatorias nacionales.

La Senescyt informará al Ministerio de Gobierno las y los aspirantes que deberán realizar la solicitud de habilitación de nota en el primer semestre 2021, para continuar con el proceso de selección de la Policía Nacional.

6. ¿En qué casos debo realizar la solicitud de habilitación de nota?

La solicitud de habilitación de nota procede cuando una persona aspirante aceptó un cupo en periodos académicos anteriores, o cuando cuente con una nota anterior al segundo semestre 2018:



- **CASO 1:** No hice uso del cupo que obtuve en periodos anteriores.
- **CASO 2:** Obtuve un cupo, la carrera no se abrió y no acepté la reubicación en otra.
- **CASO 3:** Obtuve un cupo y agoté las posibilidades de matrícula en la misma carrera o materia. Existe impedimento académico. (En caso de obtener un cupo, la nueva carrera no será gratuita).
- **CASO 4:** Obtuve un cupo y reprobé (en primera matrícula o segunda matrícula) del curso de nivelación, o me retiré del mismo.
- **CASO 5:** Aprobé la nivelación de carrera, no me matricule en el primer nivel en el período inmediato siguiente a la aprobación, y la institución de educación superior no aceptó mi matrícula en periodos posteriores.
- **CASO 6:** Obtuve un cupo, aprobé la nivelación y solicité un cambio de carrera y no fue aprobada por la Comisión Técnica de la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior.
- **CASO 7:** Deseo participar en la convocatoria nacional en curso, con una nota anterior a los últimos cuatro procesos de acceso a la educación superior realizados.
- **CASO 8:** Obtuve un cupo después de la implementación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (18 de febrero de 2012) y me retiré del desarrollo de la carrera. (En caso de obtener un cupo, la nueva carrera no será gratuita).
- **CASO 9:** Obtuve un cupo en una carrera focalizada dentro de los procesos implementados por la Policía Nacional y las Fuerzas del orden en general y me retiré del mismo.
- **CASO 10:** Obtuve un cupo y deseo cursar una segunda carrera. (En caso de que obtenga un cupo la carrera ya no será gratuita).
- **CASO 11:** Obtuve un cupo en la Universidad de las Artes o en alguno de los conservatorios superiores e institutos superior públicos de artes, y no aprobé el examen de suficiencia
- **CASO 12:** Obtuve un cupo en una institución de educación superior **PARTICULAR** y no aprobé el proceso propio de admisión de la misma.

7. Realicé la solicitud de habilitación de nota en periodos académicos anteriores, ¿también debo realizar el proceso de habilitación de nota del primer semestre 2021?

El proceso de habilitación de nota debe realizarse en cada periodo académico en el que la persona aspirante quiere postular por una carrera de educación superior, sea esta una carrera policial o de la oferta general, por lo tanto, para el primer 2021 solo se considerará las solicitudes realizadas en el primer semestre 2021.

8. ¿Puedo postular a la vez en una carrera de la oferta general mientras esté participando en el proceso de selección de la Policía Nacional?

No, debes recordar que una vez que el Ministerio de Gobierno nos remita el listado de sus postulantes, no podrás postular por una carrera de la oferta general, ya que estarás bloqueado para el proceso de postulación del primer semestre 2021.



9. ¿Si acepté un cupo en periodos académicos anteriores a través de la Senescyt, y resulto apta o apto al final del proceso de selección de la Policía Nacional, perdería la gratuidad en la carrera policial a la que voy a acceder?

Perderías la gratuidad en la carrera de educación superior policial si efectivizaste matrícula en carrera anterior.

Para el análisis de la pérdida del beneficio de gratuidad de las y los aspirantes al sistema de acceso a la educación superior, se considerará lo dispuesto la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la educación superior pública, expedido por el Consejo de Educación Superior.

La pérdida del beneficio de gratuidad no constituye un impedimento para que las y los aspirantes puedan participar en el proceso de acceso a la educación superior para la Policía Nacional.

10. ¿Cuáles son los canales oficiales de la Senescyt en los que puedo obtener mayor información?

Página de admisión: admission.senescyt.gob.ec

Twitter: <https://twitter.com/EduSuperiorEc>

Facebook: <https://web.facebook.com/EduSuperiorEc>

Instagram: <https://instagram.com/edusuperior.ec>

